

4/1-8

En Buenos Aires, a los 2^o días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Alfredo Orgaz, y los Señores Ministros Doctores Don Manuel J. Argañaras, Don Enrique V. Galli, Don Carlos Herrera y Don Benjamin Tellego ~~Montes~~, con asistencia del Señor Procurador General de la Nación, Doctor Don Sebastián Soler,

Consideraron:

Que con la sanción del Decreto-Ley n^o 1828/58, las designaciones del personal de funcionarios y empleados de esta Corte han sufrido modificaciones parciales, en cuanto se establecen diferencias que no figuraban en el último presupuesto aprobado por esta Corte.

Que con arreglo a lo dispuesto en el art. 99 de la Constitución Nacional, reiterado por el art. 21 del Decreto-Ley n^o 1285/58, incumbe a esta Corte dictar su propio Reglamento Interno y Económico, lo que supone la facultad de establecer la organización y jerarquía de su propio personal, así como la de dotarlo de la retribución pertinente.

Que tales atribuciones, ejercidas de manera reiterada por esta Corte en el curso de los años, tanto para la creación de cargos como para la estructuración de sus oficinas, son compatibles, según también se lo ha declarado reiteradamente, con la extensión a los agentes de esta Corte del alza de las retribuciones que por vía legislativa podría disponerse con carácter general para toda la administración de justicia.

Que, en cambio, una medida tal de gobierno no debe alterar el ordenamiento interno de las oficinas del Tribunal, porque con ello se afectan facultades constitucionales específicas de esta Corte, establecidas en resguardo de su independencia como Poder de la Nación.

Que corresponde, en consecuencia, que el Tribunal dicte la resolución pertinente a los fines del restablecimiento de la estructura y jerarquía del personal de sus oficinas de la manera que estime adecuada para el mejor ejercicio de las funciones que esta Corte les encomienda y establecer asimismo las per-

linentes asignaciones, todo lo cual debe comunicarse al Poder Ejecutivo Nacional a los fines de que quiera servirse incorporarlo al Presupuesto General de Gastos para la Nación.

Que las consideraciones precedentes alcanzan al personal de la Procuración General de la Nación, cuyo titular integra el Tribunal por prescripción del art. 6 de la ley 27 del año 1862, mantenida por el art. 21 del ya citado Decreto-Ley 1285/58.

Resolvieron:

Aprobar el Presupuesto sancionado por el Decreto-Ley 1828/58, para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con las siguientes modificaciones:

<u>Funcionarios de ley de la Procuración General de la Nación.</u>	<u>Cantidad de cargos.</u>	<u>Remuneración Mensual.</u>
Abogado Principal	3.	9.500.-
<u>Funcionarios de ley de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.</u>		
Prosecretario	1.	9.600.-
<u>Personal Administrativo y Técnico de los Servicios Auxiliares, Intendencia, Comisaría y Archivo.</u>		
Intendente y Comisario	2.	4.000.-
Subintendente y Subcomisario (en lugar de Oficial Superior de 4 ^a , Subintendente y de Oficial Superior de 4 ^a . Jefe, respectivamente).	2.	3.500.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

[Signature]

Alpedry

[Signature]

Diquez las //

// firmas.

Clay Murray *murray*

See

[Signature]
(See.)